



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 059-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 29 de abril de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 040-2024-MDNI-GM de fecha 29 de abril de 2024, Informe N° 356-2024-
OGRH-MDNI de fecha 29 de abril de 2024, Informe N° 0228-2024-OLCPM-MDNI de fecha 29 de abril de 2024,
Memorándum N° 0370-2024-OGAF/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, Informe N° 357-2024-OGRH-MDNI de
fecha 29 de abril de 2024, Memorándum N° 0371-2024-OGAF/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, Certificación
de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000686 de fecha 29 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir
resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 059-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 356-2024-OGRH-MDNI de fecha 29 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (e), solicitó la contratación de servicios de atención de almuerzo de confraternidad para los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial por el "DIA DEL TRABAJADOR", que se realizará el día 30 de abril del presente año en horario de la 01:00 pm, en las instalaciones del Coliseo Municipal "José Vicente Yaya" del Distrito de Nuevo Imperial; aprobada mediante Resolución Gerencial N° 040-2024-MDNI-GM de fecha 29 de abril de 2024, con un presupuesto asignado por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0228-2024-OLCPM-MDNI de fecha 29 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

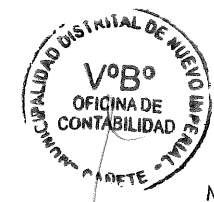
Que, para realizar y llevarse a cabo un almuerzo de confraternidad para los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial por el "DÍA DEL TRABAJADOR", se debería de observar lo establecido en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto, puede entenderse que la actividad para llevarse a cabo por el "DIA DEL TRABAJADOR", es un suceso de acto institucional, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación por la premura del tiempo; lo cual la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el fondo por encargo a rendir, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), monto considerado en su Plan de Trabajo.

Que, con Memorandum N° 0370-2024-OGAF/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, mi despacho solicitó al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (e), cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, mediante Informe N° 357-2024-OGRH-MDNI de fecha 29 de abril de 2024, solicitó el encargo interno por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la contratación de servicios de

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 059-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

atención de almuerzo de confraternidad para los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, por el "DIA DEL TRABAJADOR".

Que, con Memorandum N° 0371-2024-OGAF/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, mi despacho solicitó
la certificación de crédito presupuestario por el concepto de encargo interno a favor del C.P.C Artidoro Vitervo
Reynoso Quispe - Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (e), para el desarrollo del Plan de Trabajo
"DIA DEL TRABAJADOR", aprobado con Resolución Gerencial N° 040-2024-MDNI-GM, con un presupuesto
asignado por el monto de de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000686 de fecha 29 de abril de
2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la
certificación por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de
Trabajo "DIA DEL TRABAJADOR", a favor del C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe, por lo que puede registrarse
en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Description (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount (TOTAL S/ 3,500.00)

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C ARTIDORO VITERVO REYNOSO
QUISPE - Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (e) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial,
por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la cancelación de la contratación del
servicio de atención con almuerzo de confraternidad para los servidores públicos de la Municipalidad Distrital
de Nuevo Imperial, por el "DIA DEL TRABAJADOR", el cual se llevará a cabo el día 30 de abril de 2024 y que en
anexo forma parte del presente.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el C.P.C ARTIDORO VITERVO REYNOSO QUISPE, efectúe la
rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de
concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 059-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 058-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 29 de abril de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 039-2024-MDNI-GM de fecha 29 de abril de 2024, Informe N°124-2024-
GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, Informe N° 140-2024-GDHPS-MDNI de fecha 29 de abril
de 2024, Informe N° 0227-2024-OLCPM-MDNI de fecha 29 de abril de 2024, Informe N° 0124-2024-OGAF/MDNI
de fecha 29 de abril de 2024, Informe N° 0125-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 29 de abril de 2024,
Informe N° 142-2024-GDHPS-MDNI de fecha de 29 de abril de 2024, Memorandum N° 0368-2024-OGAF/MDNI
de fecha 29 de abril de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000683 de fecha 29 de abril
de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 058-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Informe N° 124-2024-GDHPs-SGPVECD/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, realiza el requerimiento de bienes y servicios para la adquisición de presentes para las madres asistentes y los gastos de movilidad por el monto de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 Soles), a fin de desarrollar el Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 039-2024-MDNI-GM de fecha 29 de abril de 2024, con un presupuesto asignado de S/ 40,650.00 (Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, en atención al párrafo anterior, con Informe N° 140-2024-GDHPs-MDNI de fecha 29 de abril de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, eleva a la Gerencial Municipal el requerimiento de bienes y servicios (solicitado con Informe N° 124-2024- GDHPs-SGPVECD/MDNI), para conocimiento y tramite pertinente

Que, mediante Informe N° 0227-2024-OLCPM-MDNI de fecha 29 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevarse a cabo el Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024", dirigido a las Madres Nuevo Imperialinas, se debería de observar lo establecido en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto, puede entenderse que las actividades para llevarse a cabo el Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024", es un suceso de acto público y a nivel local, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local por la misma cantidad solicitada; lo cual la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el fondo por encargo a rendir, por el monto de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 Soles), monto considerado en su plan de trabajo.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 058-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 0124-2024-OGAF/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, mi despacho solicitó a la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social derive al área usuaria, cumpla con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 125-2024-GDHPV-SDPVECD/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicitó el encargo interno por el monto de \$/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 soles), para la adquisición de presentes para las madres asistentes y gastos de movilidad de los mismos, a fin de desarrollar el plan de trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024", que se realizará el día 10 de mayo del presente año, en el Coliseo Municipal José Vicente Yaya del distrito de Nuevo Imperial.

Que, mediante Informe N° 142-2024-GDHPV-SDPVECD/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, eleva a la Gerencia Municipal la solicitud de encargo interno a favor de KELVI PRADO AYLLÓN - Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y continuar con el trámite correspondiente a fin de desarrollar el plan de trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024".

Que, con Memorandum N° 0368-2024-OGAF/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, mi despacho solicitó la certificación de crédito presupuestario por el concepto de encargo interno a favor de KELVI PRADO AYLLÓN - Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para el desarrollo del Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024", por el importe de \$/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000683 de fecha 29 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de \$/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024", por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

| | | |
|-------------------|--|----------------------|
| META | : 022 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS | |
| PROG. PRES | : Acciones Centrales | |
| ACTIVIDAD | : Gestión Administrativa | |
| FTE. FTO. | : 5 Recursos Determinados | |
| RUBRO | : 08 Impuestos Municipales | |
| PARTIDA | : 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes | <u>\$/ 30,000.00</u> |
| | : 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos | <u>\$/ 1,000.00</u> |
| | TOTAL | \$/ 31,000.00 |

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor KELVI PRADO AYLLÓN - Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de \$/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 Soles), determinado a la adquisición de presentes

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 058-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

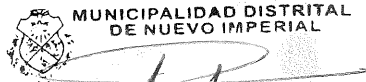
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

para las madres asistentes y gastos por movilidad de traslado de los presentes, a fin de desarrollar el Plan de
Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor KELVI PRADO AYLLÓN, efectúe la rendición de cuenta
debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad
materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MOFI



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 058-2024-OGAF-MOFI